



SECRETARÍA TÉCNICA

Jefatura de Contratación de Obras

■ ADJUDICACIÓN Y FALLO

Concurso por Invitación No. CEA-UEAS-RE-CI-090-2016

ADJUDICACIÓN Y FALLO

Adjudicación y Fallo que se emite como resultado del Dictamen elaborado en apego a lo indicado en los artículos 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con relación al Procedimiento de Contratación por Invitación No. **CEA-UEAS-RE-CI-090-2016**, relativo a los **Servicios Relacionados con la Obra Pública** denominados: **"DICTAMEN TECNICO JURIDICO Y FINANCIERO PARA LA AMPLIACION DE LA PTAR EL AHOGADO Y SISTEMA DE COLECTORES"**

Como resultado de la revisión detallada a las proposiciones recibidas el pasado **18 de octubre de 2016**, a continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V.	\$ 2'068,507.37	Propuesta Solvente
AQUA TERRA CONSULTORIA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 2'100,804.27	Propuesta Solvente
PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACION DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 2'140,020.80	Propuesta Solvente

De conformidad con el Dictamen de Fallo donde se detalla la evaluación cualitativa realizada a las propuestas, se obtiene el siguiente:

FALLO:

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica el Contrato No. **CEA-UEAS-RE-CI-090-2016**, al Consultor **ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V.** para llevar a cabo los Servicios denominados: **"DICTAMEN TECNICO JURIDICO Y FINANCIERO PARA LA AMPLIACION DE LA PTAR EL AHOGADO Y SISTEMA DE COLECTORES"**, por un importe sin considerar el I.V.A. de **\$ 2'068,507.37 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 37/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

El presente fallo se emite el **19 de octubre de 2016** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

EL SECRETARIO TÉCNICO

ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ